

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

3474 *Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Residencial Vegasol, SL, y a don José Antonio Aguilera Izquierdo.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Residencial Vegasol, S.L. y a don José Antonio Aguilera Izquierdo, por la comisión de sendas infracciones muy graves tipificadas en la letra p) del artículo 99, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Orden del Ministro de Economía y Competitividad de fecha 20 de julio de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«– Imponer a Residencial Vegasol, S.L., por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada Duro Felguera, S.A., en su condición de administrador de ésta, multa de 70.000 euros (setenta mil euros).

– Imponer a don José Antonio Aguilera Izquierdo, por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada Duro Felguera, S.A., en su condición de accionista significativo de ésta, multa de 30.000 euros (treinta mil euros)».

Madrid, 15 de marzo de 2017.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.